

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0220.1/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y catorce minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información, recibida por medio electrónico el día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual, en síntesis solicita copia digital de la respuesta que emitió el Ministerio de Hacienda al Ramo de Relaciones Exteriores, entre los meses de noviembre y diciembre de dos mil dieciocho, relativo a solicitud de creación de plaza para asistente administrativo en consulado de El Salvador en Vancouver Canadá, para ser asignada a la solicitante.

Al respecto, esta oficina de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 de su Reglamento, artículos 82 y 89 inciso 3º Ley de Procedimientos Administrativos **RESUELVE**:

I) ADMÍTASE a trámite la solicitud de acceso a la información presentada a esta oficina relacionada en la parte expositiva de la presente providencia; dado que reúne los requisitos estipulados en los artículos 66 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 de su Reglamento para su admisibilidad; a la cual se le ha asignado el número MH-2019-0220.

II) ACLÁRESE a la peticionaria que el tiempo probable de respuesta a su solicitud es de diez días hábiles; por lo que, la fecha probable de entrega es el once de julio del dos mil diecinueve, plazo que de conformidad al artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, puede ampliarse en cinco días hábiles más; y

III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.





MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0220.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y catorce minutos del día cinco de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información, recibida por medio electrónico el día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual, en síntesis solicita copia digital de la respuesta que emitió el Ministerio de Hacienda al Ramo de Relaciones Exteriores, entre los meses de noviembre y diciembre de dos mil dieciocho, relativo a solicitud de creación de plaza para asistente administrativo en consulado de El Salvador en Vancouver Canadá, para ser asignada a la solicitante.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0220, por medio electrónico en fecha veintisiete de junio del presente año a la Dirección General de Presupuesto (DGP), la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

Al respecto, la Dirección General de Presupuesto, comunicó por medio de nota DGP-UGEC-015/2019 recibida en esta Unidad el día cinco de julio del presente año:

“....que, de conformidad a los archivos y registros de esta Dirección General, no se dispone del documento requerido, por lo que en esta oportunidad no es factible atender el presente requerimiento”.

Adicionalmente, en la nota de respuesta aclaran que tuvieron en trámite el oficio MRREE-DAF-DP-65-2018, sin embargo se requirió un trámite adicional de certificación financiera del Fondo de Actividades Especiales para Atención a los Salvadoreños y Salvadoreñas en el Exterior, el cual a la fecha no se ha suscitado.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) ACLÁRESE** a la solicitante, que según lo comunicado por la Dirección General del Presupuesto, no se dispone del documento solicitado.
- II) ENTRÉGUESE** a la peticionante, copia de digital de la nota DGP-UGEC-015/2019.
- III) NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

